



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00888 DE 2018**

***“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y se dictan otras disposiciones”***

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la resolución 00852 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 122 de la Constitución Política señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la Ley o reglamento.

Que el artículo 15 de la Ley 909 de 2004 determina que las unidades de personal o quienes hagan sus veces, son la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública y que una de sus funciones específicas es elaborar los manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes.

Que en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confirió el artículo 53 de la Ley 909 de 2004, el Gobierno nacional expidió el Decreto Ley 770 de 2005 por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del orden nacional.

Que mediante el Decreto 2489 de 2006, modificado por el Decreto 4061 de 2011, se estableció el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional, precisando la denominación los empleos, así como su código y grado.

Que mediante Decreto 2539 de 2005, se establecieron las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos 770 y 2772 de 2005.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 -Único Reglamentario del Sector de Función Pública- señala que: *“La adopción, adición, modificación o*

GJ-FO-04  
V.3



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y se dictan otras disposiciones"

actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título".

Que mediante Resolución No. 00798 del 07 de noviembre de 2018 y Resolución No. 00847 del 26 de noviembre de 2018, se ajustó y modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que con el fin de tener un control más adecuado respecto de las modificaciones, actualizaciones y ajustes del Manual Específico de Funciones y Competencias, dichas modificaciones se llevarán en un documento denominado Anexo No.1- Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales-.

Que mediante Resolución No. 00887 del 6 de diciembre de 2018, se modificó el artículo primero de la resolución número 00526 de 2018<sup>1</sup>, en el sentido de reubicar el empleo de profesional especializado, código 2028, grado 24, de la Secretaría General - Grupo Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercados a la Dirección Territorial Bogotá.

Que en virtud de lo anterior, el secretario general, YAIR DE JESÚS SOTO BUILES, mediante memorando interno SG 00978 de 2018, el cual hace parte integral de esta resolución, solicitó el ajuste del manual específico de funciones y competencias laborales en el sentido de modificar las funciones asignadas al empleo identificado en el considerando anterior. Adjuntó matriz que contiene las funciones propuestas.

Que el coordinador del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano revisó las anteriores solicitudes y sus soportes frente al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, hallando que las mismas son procedentes en razón a que el empleo de profesional especializado, código 2028, grado 24, se le debe asignar funciones relacionadas con el área o dependencia en la que se encuentran ubicado.

Que, con el fin de atender y prestar eficientemente el servicio, y cumplir con los objetivos de la entidad, se hace necesario ajustar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para el empleo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, contenido en la resolución No. 00798 del 07 de noviembre de 2018 y resolución No. 00847 del 26 de noviembre de 2018.

Que la planta de personal de la UAEGRTD es de carácter global y flexible, lo cual hace que la Entidad cuente con un amplio margen de discrecionalidad para ordenar el traslado de un servidor público de una sede a otra con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio y en razones del buen servicio y cumplimiento de la misión de la Entidad.

<sup>1</sup> Por medio de la cual se modifica la distribución de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas se delimita la jurisdicción y cobertura geográfica de cada Dirección Territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita, se actualiza la conformación y funciones de los grupos internos de trabajo del nivel nacional y se deroga la resolución 002 de 2012 y sus modificatorias.

GJ-FO-04  
V.3



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de Resolución "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y se dictan otras disposiciones"

Que con el fin de dar cumplimiento a los considerandos anteriores se hace necesario modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la siguiente forma:

Cargo de profesional especializado, código 2028, grado 24 de la Secretaría General- Grupo Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercados, ahora ubicado en la Dirección Territorial Bogotá.

Que en mérito a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. SUBROGACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.** Subróguese el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, contenido en la resolución No. 00798 del 07 de noviembre de 2018 y resolución No. 00847 del 26 de noviembre de 2018, de la forma como queda previsto en el Anexo No.1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.** El jefe de personal o quien haga sus veces entregará a cada empleado público copia de las funciones y competencias determinadas en la presente resolución para el respectivo empleo en el momento de la posesión, o cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del servidor público en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 3.** El jefe de personal o quien haga sus veces realizará y actualizará constantemente la guía de profesiones específicas que se requieran para el desempeño de cada uno de los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con el objetivo de verificar que la disciplina académica o profesión pertenezca al respectivo Núcleo Básico del Conocimiento -NBC-señalado en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño, así como también servir de referente para los procesos de selección y convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de la Entidad, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución.

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **06 DIC 2018**

**YAIR DE JESÚS SOTO BUILES**  
Secretario General

Revisó: Edúvar Cárdenas Ochoa – contratista - Grupo Gestión de Talento y Desarrollo Humano - ECO  
César García - asesor - Secretaría General -  
Carlos A. Planells Matallana – Coordinador – Grupo Gestión De Talento Y Desarrollo Humano -  
Proyecto: Ingrid Monsalve León – contratista - Grupo Gestión de Talento y Desarrollo Humano -

GJ-FO-04  
V.3



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central